



## **DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 1.999**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de esta Sociedad celebrada el 20 de junio de 2.000, a partir del día 30 de junio de 2.000 se hará efectivo el dividendo complementario con cargo a los resultados del Ejercicio de 1.999 por el siguiente importe por acción:

<b>IMPORTE BRUTO</b>	135 Ptas. (0,81136634 euros)
<b>RETENCION (18%)</b>	24,30 Ptas. (0,14604594 euros)
<b>IMPORTE NETO</b>	<b>110,70 Ptas.(0,66532040 euros)</b>

El importe retenido lo es a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

En virtud de lo establecido en el Art. 146.4.d) de la Ley 43/1.995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, no se practicará retención en el dividendo que corresponda a aquellos accionistas cuya participación, directa o indirecta, sea de, al menos, un 5% del capital social y se haya poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el pago de este dividendo.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**.

Madrid, a 20 de junio de 2.000:

---

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**